



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°	
050	/022

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 09/2022 convocado para la “Contratación de Garantías de Servidores”;

RESULTANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de Garantías de Servidores;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), b) la difusión realizada del llamado y c) la invitación cursada a las firmas del ramo;

III) que el día 23 de mayo del corriente año, se realizó la apertura electrónica de las ofertas de la citada licitación, respondiendo al llamado únicamente la siguiente firma: ARNALDO C. CASTRO S.A. RUT N° 210194590011;

IV) que la mencionada oferta fue elevada a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en su informe obrante de fojas 79 a 84, recomendó adjudicar el presente llamado a la firma ARNALDO C. CASTRO S.A. por haber respondido sustancialmente a los requisitos exigidos, superado el control formal, cumplido con los requerimientos técnicos, superado la evaluación económica realizada y el estudio completo de admisibilidad, presentando una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos en el informe de fecha 22 de junio del año en curso;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 469, de 4 de mayo del corriente, su modificativa N° 001, de 22 de junio siguiente e informe de disponibilidad del crédito, de fecha 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

SC/sm
Exp.: 2022-2-10-0000150

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

IV) que se cuenta con la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
RESUELVE:**

1º. Adjudíquese la Licitación Abreviada N° 09/2022 convocada para la “Contratación de Garantías de Servidores”, a la firma ARNALDO C. CASTRO S.A., por la suma de hasta USD 36.014,40 (dólares estadounidenses treinta y seis mil catorce con 40/100) impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Nombre del producto		Cantidad (hasta)	Unidad	Precio unitario USD sin impuestos	Precio total USD impuestos incluidos
1	Extensión de Garantía de Hardware	Subítem 1.1	16	Meses	135,00	2.635,20
2	Extensión de Garantía de Hardware	Subítem 2-1	16	Meses	1.350,00	26.352,00
		Subítem 2-2	16	Meses	360,00	7.027,20
Monto total a adjudicar					USD	36.014,40

2º. AGESIC asegura un consumo mínimo de 12 (doce) meses de servicio por subítem. Los meses de servicio adjudicados por encima de los mínimos garantidos y no solicitados no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

3º. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 36.014,40 (dólares estadounidenses treinta y seis mil catorce con 40/100) impuestos incluidos, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

la República”, Programa 484: “Políticas de Gobierno Electrónico”, Proyecto 883: “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4º. De acuerdo con lo establecido en el numeral 23 “Inicio de actividades” del Pliego, el momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

La vigencia de la presente contratación será de hasta 16 (dieciséis) meses a partir del inicio de las obligaciones, momento en el cual se labrará el Acta de “inicio de actividades”.

5º. El pago será a crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales y previo informe de conformidad del Área técnica de AGESIC.

El importe correspondiente al total de las garantías de cada ítem se dividirá en dos pagos. El primero de estos se procesará al momento de iniciarse la garantía por los primeros 12 (doce) meses de servicio, el segundo comenzará a procesarse luego de los 12 (doce) meses por el total restante a contratar, en ambos casos con previa aprobación por parte de AGESIC.

6º. Los precios se mantendrán firmes, no admitiéndose ajustes paramétricos, de acuerdo con lo establecido por el numeral 25 “Actualización de precios” del citado Pliego.

7º. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

8º. Notifíquese y pase a la División Adquisiciones a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2022-2-10-0000150
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	13/07/2022 19:21:16
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	13/07/2022 19:21:15	Avala el documento